



RECTIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 5387/2010 Y N°5723/2010, QUE APROBARON LAS BASES DE CONCURSOS DE BECAS PARA ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE, AÑO ACADÉMICO 2011, DIRIGIDA A CHILENOS/AS Y EXTRANJEROS/AS CON PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE, AÑO ACADÉMICO 2011 Y BASES DE CONCURSO DE BECAS DE MAGÍSTER EN CHILE PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, AÑO ACADÉMICO 2011, RESPECTIVAMENTE.

RES. EX. N° **1463**

SANTIAGO, 21 MAR 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71 y DL N° 668/74 ambos del Ministerio de Educación; Decreto Supremo N°222, del Ministerio de Educación; Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; Decreto Supremo N°335/2010, del Ministerio de Educación; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. Las bases del Concurso de Becas para estudios de Magíster en Chile, año académico 2011, dirigida a chilenos/as y extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile, aprobadas por Resolución Exenta N°5387, de fecha 24 de noviembre de 2010, de CONICYT.
- b. Las bases del Concurso de Becas de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación, año académico 2011, aprobadas por Resolución Exenta N°5723, de fecha 14 de diciembre de 2010, de CONICYT.
- c. Que, el artículo 19 del Decreto Supremo N°335, año 2010, del Ministerio de Educación, establece en su literal n) que "en caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá:
 - 1.- Informar por escrito a CONICYT, si la ausencia es menor a seis meses para Doctorado y menor a tres para Magíster.
 - 2.- Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es mayor a la señalada anteriormente. La ausencia debe estar debidamente justificada por el/la Director/a del programa de postgrado o Profesor/a guía. La suma de las estadías en el extranjero no podrán exceder los dieciocho meses durante todo el período de la beca para el caso de Doctorado y doce para Magíster".

- d. Que, los numerales 11.12 y 11.13 de la bases del Concurso de Becas para estudios de Magíster en Chile, año académico 2011, dirigida a chilenos/as y extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile, preceptúan:
"11.12 En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá informar por escrito a CONICYT, si la ausencia es menor a seis meses.
11.13 Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es mayor a la señalada anteriormente. La ausencia debe estar debidamente justificada por el/la Director/a del programa de postgrado o Profesor/a guía. La suma de las estadías en el extranjero no podrán exceder los dieciocho meses durante todo el período de la beca."
- e. Que, el numeral 12.12 de las bases del Concurso de Becas de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación, año académico 2011, establece que:
"12.12 En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá informar por escrito a CONICYT, si la ausencia es menor a seis meses".
- f. Que, el artículo 62, de la Ley 19.880 establece que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- g. Que, producto de un error de transcripción en las citadas bases se establecieron plazos que difieren de los señalados en el artículo 19 del Decreto Supremo N°335, año 2010, del Ministerio de Educación, en razón que fueron copiados los términos que decían relación con el Doctorado y no con el Magíster.
- h. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Supremo N°222/2010, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

- RECTIFÍCASE la Resolución Exenta N°5387, de fecha 24 de noviembre de 2010, de CONICYT, que aprobó las bases del Concurso de Becas para estudios de Magíster en Chile, año académico 2011, dirigida a chilenos/as y extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile en el sentido de rectificar los numerales 11.12 y 11.3, quedando su texto como siguiente:
"11.12 En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá informar por escrito a CONICYT, si la ausencia es menor a tres meses.
11.13 Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es mayor a la señalada anteriormente. La ausencia debe estar debidamente justificada por el/la Director/a del programa de postgrado o Profesor/a guía. La suma de las estadías en el extranjero no podrán exceder los doce meses durante todo el período de la beca."
- RECTIFÍCASE la Resolución Exenta N°5723, de fecha 14 de diciembre de 2010, de CONICYT, que aprobó las bases del Concurso de Becas de Magíster en Chile para profesionales de la Educación, año académico 2011, en el sentido de rectificar el numeral 12.12, quedando su texto como siguiente:

"12.12 En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá informar por escrito a CONICYT, si la ausencia es menor a tres meses".

3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que las complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de las Resoluciones Exentas N°5387/2010 y 5723/2010.
4. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado; Departamento Jurídico; Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADICE **PR**ESIDENTE
PRESIDENTE DE CONICYT



DISTRIBUCION:

1. Presidencia
2. Oficina de Partes